SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Ley 80 de 1993, Artículo 25 No. 7, 12, el Decreto 1082 de 2015 Y DECRETO 1860 DE 2021)
SINCELEJO, JUNIO DE 2023

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE SALUD
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIO DE DESPACHO
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, LEY 1150 DE 2007, ART. 2° LIT B, DECRETO 1082 DE 2015 SUBSECCIÓN 2.

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se deberán elaborar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio de Sincelejo, los aspectos necesarios para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONTROL FÍSICO (RECOLECCIÓN DE INSERVIBLES) Y CHARLAS EDUCATIVAS EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, RECICLABLES Y ORGÁNICOS QUE GENERAN RIESGO PARA ETV EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Ministerio de Salud y protección social ha recomendado intensificar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, atención integral y control del Dengue en Colombia, especialmente en aquellos lugares endémicos, tal como sucede en el departamental de Sucre, que muestra un comportamiento epidemiológico donde la capital, Sincelejo, concentra mayor cantidad de población y de casos de Dengue.

Hasta la semana epidemiológica Nº 11 del año 2023, se han notificados en el departamento de Sucre un total de 1.211 casos dengue, así: 444 casos de dengue sin signos de alarma (36,7%), 745 casos de Dengue con signos de alarma (61,5%) y 22 casos de dengue grave (1,8%). Se encuentran en brote los siguientes municipios: 1 municipio de muy alta transmisión (Sincelejo), 1 municipio de alta transmisión (San Marcos), 8 municipios de mediana transmisión (Corozal, Coveñas, Guaranda, Ovejas, Sn Juan de Betulia, Sincé, Tolú y Toluviejo) y 4 municipios de baja transmisión (Buenavista, Chalán, Morroa y Majagual). Están en zona de ALERTA están los municipios de Caimito, Galeras, Los Palmitos, Sampués, San Pedro.

Con respecto al municipio de Sincelejo, el Ministerio de Salud y la Secretaría de Salud Departamental han manifestado su preocupación por la notificación continua de casos de Dengue. De acuerdo al boletín epidemiológico Dengue hasta la semana 11 de 2023, el 37.9% del total de casos del departamento de Sucre corresponde a su capital con la notificación de 459 casos.

Así mismo, actualmente el aumento en la notificación de los casos de dengue, está asociado en una época de año donde el municipio de Sincelejo presenta condiciones climáticas con variaciones de humedad, temperaturas y precipitaciones lo que favorecen la proliferación del vector, y además en la comunidad generan condiciones propicias para los criaderos de este insecto, ya sea a través del almacenamiento de agua en los contenedores sin tomar las medidas higiénicas sanitarias necesarias, o la acumulación en los hogares y su alrededor de residuos sólidos inservibles como llantas, botellas y otro recipientes donde generalmente se reproduce este mosquito, lo que conlleva a presentar índices entomológicos con altos niveles de infestación.

Por lo anterior, es fundamental realizar campañas dirigidas a la eliminación de criaderos a través de recolección de inservibles (control físico), ya que la prevención y reducción de la transmisión de las arbovirosis del Dengue, depende en gran medida del control vectorial o la interrupción del contacto entre el hombre con el mosquito transmisor *Aedes aegypti.*

Las actividades de control físico (recolección de inservibles) hacen parte de las estrategias utilizadas para el control del vector, es por eso que la Secretaría de Salud de Sincelejo, ha programado dentro de su Plan Operativo, realizar esta jornada con el fin de controlar y erradicar al mosquito transmisor del dengue, lo cual deberá ejecutarse en compañía de la comunidad, sacando de las viviendas aquellos recipientes que no estén utilizando y que pueden acumular agua y ser criaderos del mosquito transmisor del dengue, entre otros. Los utensilios pueden ser: botellas, canecas, tarros, juguetes, ollas, llantas, etc.

En las actividades de control físico es fundamental incorporar a la comunidad en general. Por esto es importante implementar una estrategia de carácter educativo, porque permite a la comunidad relacionar la transmisión de las enfermedades y las medidas de prevención y control, lo cual facilita comportamientos sanos, la capacidad de decisión y elecciones personales desde la autonomía y el asentamiento de actitudes positivas duraderas para el cuidado de la salud.

Las acciones de prevención y control de las ETV tradicionales no son suficientes, pues las conductas de riesgo en la comunidad de Sincelejo permanecen. Por tanto, se justifica promover estrategia de educación en salud para empoderar a la comunidad de un conocimiento que impacte en su comportamiento.

La implementación de una estrategia educativa a través de charlas ETV, permite la participación activa de la comunidad, lo cual permitiría un reporte o divulgación en tiempo real de manifestaciones o síntomas compatibles con la ETV en la población, así como escenarios o factores de riesgo asociados a la proliferación de vectores de importancia en salud pública, es decir, la educación en salud a la comunidad para la prevención de las ETV es de gran utilidad epidemiológica, ya que permite anticiparse a la expansión de un brote o epidemia.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la Ley 715 de 2001, en su artículo 444.3.4 contempla que la Entidad Territorial municipal es responsable de formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Salud del municipio de Sincelejo requiere contratar dichas actividades, toda vez que, no se cuenta con la infraestructura, el personal y los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en el párrafo anterior, así mismo, se requiere dar cumplimiento a la Ley 1122 de 2007, Ley 715 de 2001, Decreto 3039 de 2007, Decreto 3518 de 2006 y la Resolución 425 de 2008, a través de la cual se creó el Plan Nacional de Salud Pública y esta última contempla la asignación de recursos para tal fin.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: El objeto a contratar lo constituye la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONTROL FÍSICO (RECOLECCIÓN DE INSERVIBLES) Y CHARLAS EDUCATIVAS EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, RECICLABLES Y ORGÁNICOS QUE GENERAN RIESGO PARA ETV EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

BIENES Y/O SERVICIOS	CLASIFICACIÓN (UNSPSC)
RECOLECCION O DESTRUCCION O TRANSFORMACIONO ELIMINACION DE BASURAS	76121501
SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA	86101710

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se comprometerá a contar con la disponibilidad de las descripciones que se detallan a continuación:

SERVICIOS INCLUIDOS:

- Intervención de sectores o barrios priorizados por parte de la Secretaría de Salud en el municipio de Sincelejo, en las cuales se deben intervenir DIESEIS MIL (16.000) VIVIENDAS.
- Realizar al menos cuatro (4) horas diarias de perifoneo en los diferentes barrios, corregimientos y veredas donde se realizarán las actividades, para esto debe disponer de equipo reproductor de sonido, asegurando que el mensaje se escuche fuerte y claro.
- Recolectar todos los inservibles de las viviendas tales como: botellas, recipientes, tinajas, llantas, floreros, macetas, latas, adornos de jardín, cubiertas, muebles, rezagos de electrodomésticos, nevera y lavadoras viejas o desuso y cualquier otro objeto o elemento que pueda contener agua que no se recambie durante más de 7 días.
- Realizar disposición final de los residuos sólidos recolectados en recicladoras, chatarrerías o rellenos sanitarios autorizados por las autoridades competentes. (No deben existir sitios de acopios temporales para los residuos sólidos recolectados).
- Realizar charlas educativas en el manejo de residuos sólidos, reciclables y orgánicos que generan riesgo para ETV en el hogar y la comunidad teniendo en cuenta la siguiente temática:

TEMATICA A DESARROLLAR:

TEMAS OBJETO	OBJETIVO
Dengue **ZIKA** **Chikungunya**	Dar a conocer a la comunidad generalidades de las enfermedades transmitidas por vectores y su importancia en salud pública.
Prevención de Factores de riesgo de las ETV	fomentar estrategias preventivas de las enfermedades transmitidas por vectores
Pedagogía eliminación de los criaderos de los vectores	Brindar a la comunidad la información para identificar y eliminar los principales focos de proliferación de los mosquitos transmisores. Identificar los potenciales criaderos de mosquito *Aedes aegypti* en la comunidad. Fomentar la implementación de medidas evitar la reproducción de los vectores del dengue. Fomentar a nivel comunitario el lavado correcto de depósitos de agua para evitar la proliferación del mosquito vector del dengue. Fomentar la eliminación de residuos sólidos como llantas, botellas, floreros y otros objetos considerados como potenciales focos de proliferación del *Aedes aegpty*.
Identificación de Sintomatología	Reconocer los principales síntomas del Dengue, Zika y Chikungunya
Signos de Alarma.	Identificar de los principales signos de alarma y conducta seguir.
Prevención de contacto con el mosquito trasmisor	Brindar a la comunidad información sobre los mecanismos para evitar la picadura de los mosquitos transmisores.
Ciclo de Vida del vector	Orientar a la comunidad sobre las diferentes fases de desarrollo del mosquito *Aedes aegypti* utilizando material entomológico.
Prevención de Automedicación	Sensibilizar a la comunidad para evitar la automedicación frente a la sintomatología.

RECURSO HUMANO Y APOYO LOGÍSTICO:

Para desarrollar actividades de control físico (recolección de inservibles) y charlas educativas en el manejo de residuos sólidos, reciclables y orgánicos que generan riesgo

para ETV en el hogar y la comunidad de la zona urbana y rural del municipio de SINCELEJO, El futuro contratista debe contar por lo menos con lo siguiente:

RECURSO HUMANO

1. RECURSO HUMANO					
ITEM	**PERFIL**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**	**NÚMERO REQUERIDO**	**TIEMPO**
1.1	COORDINADOR: -Título profesional como Biólogo -Tarjeta profesional vigente, expedida por el órgano competente.	MÍNIMO DOS (2) AÑOS de experiencia, contados a partir del título profesional.	El profesional debe aportar una certificación de experiencia en cargos o funciones relacionadas con ETV, la cual deberá acreditar con certificación o copia de un (1) contrato o cargos ejercidos.	1	2 meses
1.2	CAPACITADORES (BIÓLOGOS) Título profesional de Biólogo Matrícula profesional vigente, expedida por el órgano competente	Mayor a un (1) año de experiencia, contada a partir de la obtención del título profesional.	El profesional debe aportar una certificación donde conste haberse desempeñado en docencia y/o labores académicas, la cual deberá acreditar con certificación o copia de un (1) contrato o cargos ejercidos.	10	2 meses
1.3	AUXILIARES DE CARGA	Acreditar calidad de bachiller	//	24	2 meses

El proponente deberá acreditar el personal requerido. Para todos los efectos, deberá hacerlo con la aportación de las hojas de vida de cada uno de los profesionales. Las hojas de vida deberán acreditarse firmadas, anexando los diplomas, certificaciones y/o similares por medio de los cuales se acredite la formación alegada, junto con la carta de disponibilidad para el desempeño de las actividades de vacunación enmarcadas dentro del objeto contractual. El contratista debe suministrar todos los elementos de bioseguridad que requiera el talento humano durante el desarrollo de las actividades objeto de este estudio.

La disponibilidad del talento humano será del 100% durante el plazo de ejecución del contrato.

TRANSPORTE DEL TALENTO HUMANO, TRANSPORTE DE MATERIAL RECOLECTADO Y EQUIPO DE PERIFONEO

2. TRANSPORTE DE RECURSO HUMANO			
ITEM	**DETALLES**	**CANTIDAD O UNIDAD DE MEDIDA**	**TIEMPO**
2.1	Para la correcta prestación del servicio, el mismo incluye: • Transporte del recurso humano y/o elementos de la Entidad a la zona de intervención del Municipio de Sincelejo. • Disponibilidad total para la prestación del servicio en los días especificados. • Todos los costos de operación del vehículo, tales como conductor, combustible, mantenimiento y parqueadero. • Contar con teléfonos celulares o medios de comunicación similares en los Vehículos. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO: Para la correcta prestación del servicio, se requiere un (1) vehículo automotor con las siguientes características: 1 Microbús, cilindraje mínimo de 2.000 C.C. en adelante. • Motor Diésel o Gasolina. • Aire acondicionado. • Capacidad mínima para dieciocho (18) personas. (Incluyendo el conductor) . • Modelo 2010 en adelante • Tarjeta de operación vigente.	1	2 meses

	• Llanta de repuesto. • Kit de carreteras. • Certificado revisión técnico mecánica (de ser el caso, según el modelo). • Seguro obligatorio de accidente de tránsito - SOAT. • Seguro de responsabilidad civil contractual y extra-contractual. • Placa de servicio público. • De excelentes condiciones. CARACTERÍSTICAS DEL CONDUCTOR: El vehículo debe contar con un conductor, con las siguientes características: • Licencia de conducción vigente, con categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado. • Paz y salvo por comparendo o multas y/o acuerdo de pago vigente. • No tener antecedentes penales. • Buena presentación personal, acorde con el servicio a prestar. • Conocimiento de rutas, vías y direcciones en el Municipio de Sincelejo. • Conocimiento y cumplimiento de la normativa en materia de disposiciones de tránsito. Contrato de arrendamientos o leasing, acompañado de la respectiva carta de intención del propietario donde conste la disponibilidad del 100% del vehículo durante el tiempo de ejecución del contrato		

3. TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS NO HOSPITALARIOS			
ITEM	**DETALLES**	**CANTIDAD O UNIDAD DE MEDIDA**	**TIEMPO**
3.1	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Para la correcta prestación del servicio, el mismo incluye: • Transporte final de los residuos sólidos. • Disponibilidad total para la prestación del servicio en los días especificados. • Todos los costos de operación del vehículo, tales como conductor, combustible, mantenimiento y parqueadero. • Contar con teléfonos celulares o medios de comunicación similares en los vehículos. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO Para la correcta prestación del servicio, se requiere un (1) vehículo automotor con las siguientes características: • 1 vehículo de carga tipo furgón o estaca, cilindraje de 2000 C.C en adelante. • Motor Diésel o Gasolina. • Capacidad de carga mínima de una (1) tonelada. • Modelo entre 2003 en adelante. • Llanta de repuesto. • Kit de carretera. • Certificado revisión técnico mecánica (de ser el caso, según el modelo). • Seguro obligatorio de accidente de tránsito - SOAT. • Seguro de responsabilidad civil extracontractual. • De excelentes condiciones. CARACTERÍSTICAS DEL CONDUCTOR: El vehículo debe contar con un conductor, con las siguientes características: • Licencia de conducción vigente, con categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado. • Paz y salvo por comparendo o multas y/o acuerdo de pago vigente. • No tener antecedentes penales. • Buena presentación personal, acorde con el servicio a prestar. • Conocimiento de rutas, vías y direcciones en el Municipio de Sincelejo. • Conocimiento y cumplimiento de la normativa en materia de disposiciones de tránsito. Contrato de arrendamientos o leasing, acompañado de la respectiva carta de intención del propietario donde conste la disponibilidad del 100% del vehículo durante el tiempo de ejecución del contrato	1	2 meses

4. EQUIPO DE PERIFONEO			
ITEM	**DETALLES**	**CANTIDAD O UNIDAD DE MEDIDA**	**TIEMPO**
4.1	Equipo de perifoneo: Vehículo equipado con parlante amplificador, con capacidad para reproducir formato MP3. El servicio debe incluir al menos cuatro (4) horas diarias de perifoneo en los diferentes barrios, corregimientos y veredas donde se realizarán las actividades objeto de este estudio. Contrato de arrendamientos o leasing, acompañado de la respectiva carta de intención del propietario donde conste la disponibilidad del 100% del vehículo durante el tiempo de ejecución del contrato	1	2 meses

5. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO HOSPITALARIOS			
ITEM	**DETALLES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
5,1	Disposición final de residuos (No hospitalarios)	kilogramos	2.500

6. MATERIAL IMPRESO			
ITEM	**DETALLES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
6.1	Material impreso informativo: volante a color en propalcote, 115 gramos impreso por una cara, tamaño ½ carta.	unidad	16.000

3. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021).

Para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se considera pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

El mandato señalado anteriormente, será incluido como obligación contractual con cargo al contratista, so pena de ser sancionado pecuniariamente.

El supervisor realizará el seguimiento y verificará el cumplimiento de la obligación señalada anteriormente.

4. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas. También podrá limitarse a Mipymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Sincelejo (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la convocatoria a Mipymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, departamentales o municipales (según el caso), en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las Mipymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el municipio de Sincelejo existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a Mipymes colombianas (nacionales y territoriales), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual en primer lugar a Mipymes colombianas con domicilio en el municipio de Sincelejo y en segundo lugar al Departamento de Sucre, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del Estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en el presente documento precontractual. Conforme a lo anterior, el contratista se obliga con el Municipio a lo siguiente:

1. Cumplir el objeto del contrato en los términos y condiciones técnicas establecidos en los estudios previos, en la Invitación Publica y formuladas en su propuesta.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Garantizar durante la ejecución del contrato, la utilización de personal (servicios) en un porcentaje no superior al diez por ciento (10%), ni inferior al cinco por ciento (5%), que hagan parte de la p oblación señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art 3 del Decreto 1860 de 2021.
4. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
5. Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
6. Pagar los tributos locales a que hubiere lugar.
7. Coordinar y presentar cronograma de actividades al equipo ETV de la Secretaria de Salud, dicho cronograma podrá ser objeto de revisión y cambios, de acuerdo a las necesidades sobrevinientes durante la ejecución del contrato.
8. Realizar actividades de recolección y charlas ETV, de acuerdo al cronograma aprobado por la Secretaría de Salud Municipal, según las necesidades presentadas en los barrios priorizados que ameriten que se realice esta intervención.
9. Garantizar que los agentes educadores tengan participación activa y apliquen una metodología pedagógica que fomente prácticas inmediatas de prevención y eliminación de criaderos del mosquito transmisores de estas patologías, así: A) Mostrar en cada vivienda el ciclo de vida in vitro de los mosquitos transmisor de Dengue, Zika y Chikungunya, así como sus características biológicas y ecológicas. B) Mostrar in vitro en cada vivienda las diferencias biológicas del mosquito Aedes aegypti y los mosquitos del género Anopheles y Culex. C) Señalar al responsable de la vivienda y la familia en general los factores de riesgo asociado a la proliferación de los mosquitos transmisor de Dengue, Zika y Chikungunya D) Mostrar en cada vivienda la técnica adecuada y alternativas para lavar y tapar los depósitos de agua. E) Fomentar la recolección de residuos sólidos inservibles para que posteriormente se realice una disposición final adecuada o eliminación de estos elementos. F) Fomentar otras prácticas de saneamiento ambiental domiciliario para evitar la reproducción del mosquito Aedes aegypti.
10. Cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas.
11. Desarrollar las actividades bajo coordinación y supervisión del equipo ETV de la Secretaria de Salud de Sincelejo.
12. Entregar las planillas que soportan la realización de las actividades según modelo suministrado por la Secretaría de Salud de Sincelejo. Las planillas deben contener nombres y apellidos, tipo y número de documento, dirección, número telefónico y firma

de la persona responsable de la vivienda intervenida y si no sabe firmar debe colocar la huella.

13. Entregar Base de datos en formato Excel de las actividades ejecutadas según modelo suministrado por la Secretaría de Salud de Sincelejo.
14. Presentar un informe final de todas las actividades realizadas, el cual debe contener evidencia documental de las mismas (fotos, videos, planillas recolectoras de firmas, actas, etc.), Todo debidamente legajado y foliado y en medio magnético (CD).
15. Utilizar personal idóneo y con experiencia en la prestación del servicio objeto del contrato.
16. Acreditar la disposición final de los residuos sólidos recolectados.
17. Acreditar el personal requerido, para todos los efectos, deberá hacerlo aportando todas las hojas de vida de cada uno de los profesionales, bachilleres y coteros solicitados. Las hojas de vida deberán acreditarse firmadas, anexando los diplomas, certificaciones, y/o similares por medio de los cuales se acredite la formación alegada, junto con la carta de disponibilidad para el desempeño de las actividades enmarcadas dentro del objeto del contrato. La disponibilidad del talento humano será del 100% durante el plazo de ejecución del contrato.
18. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad vigente en lo respectivo al Sistema general de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).
19. Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales del representante legal y de todo el recurso humano empleado en la ejecución del contrato.
20. El personal que presta el servicio deberá estar completamente uniformado y deberá tener una presentación intachable, dotado con camiseta, gorras, tapa bocas y guantes carnaza. (es obligatorio para el recurso humano emplear todas las medidas de bioseguridad).
21. Garantizar el transporte del recurso humano a utilizar en la prestación del servicio, que le permita su desplazamiento a las diferentes actividades de control físico (recolección de inservibles) en el Municipio de Sincelejo zona urbana y rural.
22. Garantizar la recolección de los materiales inservibles en transporte apto para el desplazamiento de los mismos (vehículo de carga tipo furgón o estaca) y la disposición final en el lugar autorizado para tal fin por el Municipio y autoridades ambientales competentes.
23. Se debe utilizar mínimo dos vehículos, uno para el transporte del recurso humano y otro para transporte de los residuos sólidos.
24. El contratista se obliga a realizar el pago de los tributos locales a que haya lugar.
25. Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social. (Tanto del representante legal como del recurso humano utilizado para el desarrollo de las actividades).
26. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible.
27. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

Nota: una vez entregada la información requerida al contratista, el Equipo ETV de la Secretaria de Salud tienen un plazo mínimo de quince (15) días hábiles para revisar la información entregada.

7.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Serán obligaciones del Municipio:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
c) Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
d) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
e) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
f) Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, para lo cual se requiere de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Una vez analizados los precios del mercado, la Secretaría de Salud, determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato es asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($188.427.840),** IVA incluido a financiarse con recursos de la vigencia 2023.

7.2. FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa legalización del mismo, presentación del plan de inversión de anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, y presentación y aceptación de las pólizas de garantías. El restante setenta por ciento (70%) restante, se pagará mediante actas parciales y/o final, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y factura detallada o cuenta de cobro expedida por el contratista, con la estricta sujeción al Programa Anual de Caja PAC.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

PARAGRAFO 4: Descuentos: El Municipio de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Así mismo, se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el Estatuto Tributario: - Retención en la fuente según lo establecido en el estatuto tributario. - Retención de impuestos de industria y comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.

PARAGRAFO 5: Impuestos: El contratista deberá realizar el pago anticipado de las estampillas de pro cultura (1%), pro adulto mayor (3%), pro deporte y recreación (2%) e IMDER (2%). Estampillas Departamentales: Pro Hospital (1%) y Estampilla Unisucre (1,5%).

7.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo a los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Director Técnico de la Oficina de presupuesto del Municipio:

N° CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
10147	03/02/2023	$313.880.000	$50.000.000
10149	03/02/2023	$30.000.000	$30.000.000
10384	29/03/2023	$298.380.419	$79.771.943
10388	29/03/2023	$197.557.867	$28.655.897
TOTAL		**$839.818.286**	**$188.427.840**

8. **SUPERVISOR:** La supervisión del contrato a celebrar estará cargo de la Secretaria de Salud del Municipio de Sincelejo o quien éste designe para este fin.

9. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:**

La modalidad a emplear para la escogencia del potencial contratista será referente a la contratación de selección abreviada de menor cuantía. Esto, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y el monto de la contratación, la cual supera el 10% de la menor cuantía de la entidad y no sobrepasa el valor de la mayor cuantía de la entidad establecida para la presente vigencia. Los fundamentos jurídicos de la presente contratación están dados por la Ley 80 de 1993, articulo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de convocatoria pública, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar el siguiente criterio: Ponderación de los elementos de **CALIDAD Y PRECIO**.

Para el Municipio de Sincelejo, además del factor de calificación del precio considera importante ponderar y adjudicar al proponente que ofrezca mejores condiciones de calidad del servicio a contratar.

Conforme a lo dispuesto en el literal b del inciso 2 ° del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable a la entidad será el que después de realizado la evaluación con la ponderación de la calidad y el precio presente condiciones más favorables.

11. GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 2.2.1.2.3.1.7, del Decreto N° 1082 del 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento del contrato** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad del servicio**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.
3. **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
4. **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** El valor de este amparo debe ser en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico en la plataforma SECOP II.

12. LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Municipio de Sincelejo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

	CLASE Y CAUSA DEL RIESGO	CONSECUENCIA	MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
					Probabilidad	Impacto
	Riesgo General: Etapa de Selección.					

1	Que el proceso de selección se declare desierto.	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido.	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	Municipio	Baja	Bajo
	Riesgo General: Etapa de contratación.					
2	Que se presenten ofertas artificialmente bajas.	Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declaratoria de desierto del proceso	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador	Contratista	Baja	Alto
	Riesgo General: Etapa de contratación.					
3	Que una vez Adjudicado el Proceso de selección, el contratista se abstenga de suscribir el contrato.	Imposibilidad en la ejecución del contrato	Tomar las medidas administrativas a disposición de la entidad para requerir al contratista.	Contratista	Baja	Alto
	Riesgo General: Etapa de contratación.					
4	Que no se presenten las garantía exigidas o se presenten de manera tardía.	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento.	Tomar las medidas administrativas a disposición de la entidad para requerir al contratista.	Contratista	Baja	Alto
	Riesgo General: Etapa de contratación.					
5	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento.	Establecer reglas claras en el pliego de condiciones y seleccionar la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en la Invitación pública.	Municipio	Baja	Baja
	Riesgo General: Etapa de ejecución.					
6	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato.	Incumplimiento del objeto del contrato.	Realizar constante Supervisión técnica y financiera al contrato. Exigir garantía de cumplimiento y calidad del servicio.	Contratista	Baja	Media

NOTA N° 8: Se aclara que los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio de Sincelejo; por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El Municipio de Sincelejo se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contrato.

13. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

Respecto de las obligaciones que tiene el Municipio de Sincelejo en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos incluidos en la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; los países que se encuentran incluidos dentro de este proceso se enuncian a continuación:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL	**CHILE**	SI	NO	N.A.	NO
	PERÚ	SI	NO	N.A.	NO

PACIFICO					
CHILE		SI	NO	N.A.	NO
COSTA RICA		SI	NO	N.A.	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	N.A.	NO
UNION EUROPEA	**Reino Unido**	SI	NO	N.A.	NO
	Irlanda del Norte	SI	NO	N.A.	NO
TRIÁNGULO NORTE	**El Salvador**	SI	SI	N.A.	NO
	Guatemala	SI	SI	N.A.	**SI**
DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	N.A.	**SI**

14. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

    INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sincelejo- Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

15. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).**

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

16. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Atentamente,

(Original firmado)

_____

LUIS MANUEL ÁLVAREZ CHADID
Secretario de Salud Municipal

Proyectó: Luis Gustavo Julio - Contratista - Biólogo
Revisó: Luis F. Arenas -Profesional Universitario
Aprobó: Dordy Bejarano - Profesional Universitario Especialista en Salud